



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 11 de Junio de 2010

Número 4.955

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.875.-** Exposición pública del censo de contribuyentes por el concepto tributario «Tasa sobre la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública», correspondiente al ejercicio 2010.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1.843.-** Notificación a D. Juan José Jiménez Melgar, relativa al expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de venta fuera de establecimiento comercial permanente.

**1.844.-** Notificación a D.ª Maimona Mohamed Haddu y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de declaración ruina técnica y económica del inmueble sito en calle Martínez Calvente, n.º 7 (expte. 67468/2008).

**1.845.-** Notificación al propietario del inmueble sito en calle Martínez Calvente, n.º 7, relativa al expediente contradictorio de declaración de ruina técnica y económica del citado inmueble (expte. 67468/2008).

**1.846.-** Notificación a D. Francisco Pérez Buades y a D.ª Pilar Morales Cruz, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 (expte. 32069/2008).

**1.847.-** Notificación a D. Autman Maimon Ahmes y/o posibles causahabientes, relativa a la orden inmediata de suspensión de la obras que está ejecutando en Avenida de África, n.º 35 - Churrería El Morro -.

**1.848.-** Notificación a D. José Manuel de Miguel Fernández, relativa a la orden de inmediata suspensión de las obras que está realizando en su vivienda, sita en calle Linares, n.º 3, portal 3 - sobreático A -.

**1.864.-** Notificación a D. Abdel-Lah Mohamed Abdel-Lah, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.865.-** Notificación a D. Abselam Mohamed Abdeselam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.866.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.867.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

**1.854.-** Notificación a D.ª Saliha Kerkoure El Miad, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**1.863.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente,

**1.868.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.856.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.873.-** Notificación a Da. Rosa Serra Balaguer y a Da. María de las Nieves Tur Rosello, relativas a los expedientes SAAD 51/1492 y SAAD 51/1587, respectivamente.

#### **Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta**

**1.855.-** Notificación a D. Mohamed Allabi Morabet, relativa a expediente de Protección Familiar.

**Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**1.874.**- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial de Ceuta**

**1.862.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a demandantes de empleo.

**Tesorería General  
de la Seguridad Social de Almería**

**1.858.**- Notificación a D. Saíd Moutahir, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Tesorería General  
de la Seguridad Social de Cádiz**

**1.857.**- Notificación a D. José Ramón Heredia Marín, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Tesorería General  
de la Seguridad Social de Ceuta**

**1.852.**- Notificación a D. Giovanni Tommasi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**1.859.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Tesorería General  
de la Seguridad Social de Jaén**

**1.860.**- Notificación a D. Franci Gutiérrez Ramírez, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Tesorería General  
de la Seguridad Social de Toledo**

**1.853.**- Notificación a D. Demetrio Manrique Gómez, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.861.**- Notificación a D.ª Fatima Zohra Aouraj, relativa al Divorcio Contencioso 390/2008.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.851.**- I.C.D.- Adjudicación definitiva a Jerezana de Riegos, S. L., del servicio de mantenimiento del césped del Estadio Alfonso Murube.

**1.872.**- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de atención a personas con movilidad reducida en zonas de baño, en expte. 62/10.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.843.-** No siendo posible practicar la notificación a D. JUAN JOSE JIMENEZ MELGAR, en relación con expediente n.º 62.379/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28 de abril de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil por su escrito de fecha 1 del corriente, formula denuncia contra D. JUAN JOSE JIMENEZ MELGAR, (DNI 45095450V) en su calidad de titular del vehículo matrícula 1366-G, marca CITROEN, modelo JUMPY, por ejercer la venta fuera de establecimiento comercial permanente del anteriormente citado vehículo, careciendo de título habilitante para ello.- Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 25.06.09 a las 17.57 horas en Marina Española.- El Consejero de Fomento por su Resolución del 20.10.09, inicia expediente sancionador a D. JUAN JOSE JIMENEZ MELGAR, designando Instructor y concediendo al expedientado plazo de audiencia, durante el que no se han recibido alegaciones.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente determina con carácter general el comercio de productos fuera de establecimiento comercial permanente, en solares, espacios abiertos y vías públicas, dentro del termino municipal de la Ciudad, (artículo 1 de la normativa) sujetandose la actividad a la previa licencia municipal.- Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una infracción de la aludida Ordenanza que, en su artículo 19.4.e), la tipifica como grave, la instalación sin autorización, y en consecuencia sancionable con multa de 151 a 450 euros según determina el artículo 20,1.b) de la normativa aplicable.- Atendido el artículo 21 de la Ordenanza establece que el incumplimiento de las prescripciones contenidas en la norma originará la tramitación del correspondiente expediente sancionador conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del anteriormente citado Real Decreto de no efectuarse por el interesado alegaciones, como sucede en el presente supuesto, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considerara propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.- La competencia en esta materia corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Decreto de fecha 06.11.09. de la Presidencia.

### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. JUAN JOSE JIMENEZ MELGAR, con multa de 151 euros por la comisión de una infracción de la Ordenanza de Venta fuera de establecimiento comercial permanente, consistente en realizar la actividad careciendo de título habilitante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrati-

va, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 28 de abril de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 06.11.09).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010, BOCCE n.º 4.924 de 23.07.2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.844.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 31 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES

D. Abdelmalik Hamman Mohamed solicita visita de inspección en la vivienda sita en calle Martínez Calvente, n.º 7.- Con relación a la visita de inspección realizada en calle Martínez Calvente, n.º 7 por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 24 de mayo de 2010 n.º 673/10 se informa lo siguiente:

El expediente se inicia al presentar D. Abdelmalik Hamman Mohamed una solicitud de visita de inspección a su vivienda debido al mal estado que presentaba la misma.

El primer informe que consta en el expediente es del 8 de Marzo de 2010, donde el técnico municipal que realiza la visita expone el grave estado de deterioro de la edificación abandonada existente en el piso inmediatamente superior al habitado por el solicitante, por lo que debiera remitirse el expediente al Arquitecto encargado de estados ruinosos, al objeto de valorar en su caso tal situación.

A continuación pasan a relatarse las impresiones obtenidas de la visita de inspección visual realizada.

### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Se trata de un edificio de dos plantas de altura (baja+1) situado entre medianeras. Data de 1960, su referencia catastral es 9438506, y cuenta con una superficie de suelo de 106 m² y 196 m² construidos (según el catastro la dirección es Martínez Calvente, n.º 44)

Su fachada principal da una calle perpendicular a Martínez Calvente, la cual carece de nombre, siendo el resto de linderos medianeros. Según entramos al inmueble accedemos a un patio, el cual hace de distribuidor de la edificación. Existen dos viviendas en planta baja y una en alta. En la visita realizada se pudieron visitar la situada en planta baja a la izquierda y la de planta alta.

En la actualidad, de las tres viviendas, dos se encuentran habitadas (las de planta baja) y la otra abandonada (planta alta). Todo el conjunto forma una misma unidad estructural.

Constructivamente el edificio está formado por pórticos de hormigón armado. Los forjados son de viguetas metálicas y bovedillas de revoltón. Existen varios tipos de cubierta dependiendo de la zona. Nos encontramos con cubierta plana transitable, cubierta inclinada con pares de madera y tejas, y cubierta con pares de madera y como elemento de cubrición chapas.

La fachada principal esta revestida con piezas prefabricadas de hormigón en planta baja y enfoscada en planta alta. En el interior las paredes y techos están enlucidos y pintados.

La carpintería exterior es en aluminio.

#### DEFICIENCIAS

Los problemas que se enumeran a continuación se observaron en la planta alta, en la planta baja situada entrando a la izquierda y en zonas comunes. La planta baja entrando a la derecha no se pudo visitar.

El estado de la estructura es bastante deficiente. La planta alta se encuentra deshabitada, lo que hace que no tenga ningún tipo de mantenimiento. Esto ha provocado que con el paso del tiempo el deterioro de la cubierta fuera favoreciendo la entrada de agua, lo que ha sido causa fundamental en la corrosión de perfiles metálicos y armaduras. Dichos perfiles aparecen laminados, pudiendo desprenderse trozos con las manos, lo que merma en gran medida su capacidad portante. En cuanto a las armaduras, la corrosión que sufren provoca aumentos de volumen en las mismas, lo que provoca la aparición de grietas en múltiples zonas.

En planta baja, también se manifiestan los problemas reseñados, pero no de forma tan acusada. El agua que entra en planta alta no se recoge, lo que provoca que las filtraciones lleguen hasta la planta baja.

Las filtraciones están provocando problemas de humedad, favorecidas también por las condensaciones que se producen por la mala ventilación.

#### REPARACIONES

Las reparaciones a realizar consistirían, básicamente, en:

Demolición de planta alta y reconstrucción de la misma.

Refuerzo de planta baja y zonas comunes.

A continuación, pasa a detallarse por capítulos el presupuesto aproximado de las obras a realizar:

1.- DEMOLICIONES:	5.155,80
2.- ESTRUCTURAS:	6.600,15
3.- CERRAMIENTOS:	1.221,60
4.- CUBIERTAS:	2.133,60
5.- INSTALACIONES:	2.626,36
6.- REVESTIMIENTOS:	7.851,56
7.- PINTURAS:	1.479,36
8.- CONTROL DE CALIDAD:	800,00
9.- SEGURIDAD Y SALUD:	1.200,00
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:</b>	
29.886,73	
14% GASTOS GENERALES:	4.184,14
6% BENEFICIO INDUSTRIAL:	1.793,20
<b>SUMA G.G. Y B.I.:</b>	<b>5.977,34</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA:</b>	
37.298,63	
Honorarios por dirección facult. Dirección de obras:	
2.390,93	

Honorarios facultativos Estudio Básico de seguridad y coord.: 239,09

Suma: 39.928,65

IPSI 4% s/Suma: 1.597,14

Total presupuesto de la reparación: 41.525,79

Impuesto construcciones y obras 1,8 % s/EM:

537,96

Total presupuesto, impuestos incluidos:

42.063,75

Por tanto, el total de las reparaciones ascendería a la cantidad de 42.063,75 (Cuarenta y dos mil sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos) euros.

#### VALORACION DEL INMUEBLE

Utilizaremos el método que marca el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El modulo de construcción aplicable en Ceuta sería  $MBC1 = 650E/m^2$ , según se indica en el punto 2 de la Orden EHA/1213/2005, de 26 de abril. El edificio, según el catastro, tiene construidos  $196 m^2$  dedicados en su totalidad a residencial (con malas calidades), por lo que estaría dentro de la tipología 1.1.2.6 (viviendas colectivas de carácter urbano en manzana cerrada).

Para el residencial aplicaríamos un modulo de  $650 \times 0,80 = 520 E/m^2$ .

Multiplicando el modulo por la superficie tenemos:  $520 E/m^2 \times 196 m^2 = 101.920 E$

A estos valores les aplicaremos los factores correctores por antigüedad (el edificio data de 1.960) y estado de conservación, los cuales serán para residencial 0,49 y 0,5 respectivamente.

$101.920 \times 0,49 \times 0,5 = 24.970,40$

Por tanto, daría un valor actual para el edificio de 24.970,40 (Veinticuatro mil novecientos setenta euros con cuarenta céntimos) euros.

El 50% de este valor ascendería a la cantidad de 12.485,20 (Doce mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos) euros, por lo que las reparaciones, valoradas en 42.063,75 euros, superarían ampliamente este valor.

#### CONCLUSIONES

A tenor de lo expuesto, al tratarse de una unidad estructural todo el edificio sito en calle Martínez Calvente, n.º 7, el mismo sería declarativo de RUINA TÉCNICA, ya que los problemas existentes no son reparables técnicamente por los medios normales y RUINA ECONÓMICA, ya que el valor de las reparaciones supera el 50% del valor actual del edificio.

Se propone un plazo para el desalojo total del edificio de 2 meses. Una vez desalojado, se propone un plazo de 20 días para las labores de demolición.

La propiedad deberá presentar proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud, así como nombrar Dirección Facultativa para la realización de la demolición y Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Se propone un plazo para la presentación el referido proyecto de 2 meses. En caso de no cumplirse los plazos referidos, se apercibe de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad.

Se adjunta documentación fotográfica, planimétrica, catastral y presupuesto de reparaciones.

## MEDIDAS CAUTELARES

Se propone el apuntalamiento de toda la planta alta, así como la clausura de la misma. El presupuesto de estas medidas ascendería a la cantidad de 2.000 euros, IPSI incluido, siendo el plazo para su ejecución de 7 días.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Artículo 183,1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, establece que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales, en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble.- El art. 18 del RDU, dispone que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas.- El art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.- El art. 20.1 del RDU establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto a los propietarios, los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en diez días (art. 21 RDU).- No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicte la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas (art. 22,3 RDU).

TERCERO.- En relación a las medidas cautelares el art. 26, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, dispone que

cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los Servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.- Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo resulta El Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de fecha 06/11/09.

## PARTE DISPOSITIVA

En base a lo expuesto y de conformidad con el informe técnico n.º 673/10 de fecha 24 de mayo :

Ordénesse a la propiedad del inmueble sito en calle Martínez Calvente, n.º 7, que con carácter inmediato se adopten las medidas cautelares consistentes en el apuntalamiento de toda la planta alta, así como, la clausura y precintado de la planta alta prohibiéndose el acceso de personas a la misma. El presupuesto de estas medidas asciende a 2.000 Euros con un plazo de ejecución total de siete días. Se apercibe de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Iniciése expediente contradictorio para declarar el estado de ruina técnica y económica de la vivienda sita en calle Martínez Calvente, n.º 7 de conformidad al informe técnico n.º 673/10 de fecha 24 de mayo, transcrito en los antecedentes de hecho, ordenándose el desalojo del inmueble en un plazo dos meses.

Dése traslado del informe técnico obrante en el expediente a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que un plazo de quince (15) días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Dése traslado a la Consejería de gobernación de la resolución que se dicte al objeto de garantizar su cumplimiento».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Maimona Mohamed Haddu y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra el punto primero de esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.845.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 31 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

D. Abdelmalik Hamman Mohamed solicita visita de inspección en la vivienda sita en calle Martínez Calvente, n.º 7.- Con relación a la visita de inspección realizada en calle Martínez Calvente, n.º 7 por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 24 de mayo de 2010 n.º 673/10 se informa lo siguiente:

El expediente se inicia al presentar D. Abdelmalik Hamman Mohamed una solicitud de visita de inspección a su vivienda debido al mal estado que presentaba la misma.

El primer informe que consta en el expediente es del 8 de marzo de 2010, donde el técnico municipal que realiza la visita expone “el grave estado de deterioro de la edificación abandonada existente en el piso inmediatamente superior al habitado por el solicitante, por lo que debiera remitirse el expediente al Arquitecto encargado de estados ruinosos, al objeto de valorar en su caso tal situación.”

A continuación pasan a relatarse las impresiones obtenidas de la visita de inspección visual realizada.

#### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Se trata de un edificio de dos plantas de altura (baja+1) situado entre medianeras. Data de 1960, su referencia catastral es 9438506, y cuenta con una superficie de suelo de 106 m<sup>2</sup> y 196 m<sup>2</sup> construidos (según el catastro la dirección es Martínez Calvente, n.º 44)

Su fachada principal da una calle perpendicular a Martínez Calvente, la cual carece de nombre, siendo el resto de linderos medianeros. Según entramos al inmueble accedemos a un patio, el cual hace de distribuidor de la edificación. Existen dos viviendas en planta baja y una en alta. En la visita realizada se pudieron visitar la situada en planta baja a la izquierda y la de planta alta.

En la actualidad, de las tres viviendas, dos se encuentran habitadas (las de planta baja) y la otra abandonada (planta alta). Todo el conjunto forma una misma unidad estructural.

Constructivamente el edificio está formado por pórticos de hormigón armado. Los forjados son de viguetas metálicas y bovedillas de revoltón. Existen varios tipos de cubierta dependiendo de la zona. Nos encontramos con cubierta plana transitable, cubierta inclinada con pares de madera y tejas, y cubierta con pares de madera y como elemento de cubrición chapas.

La fachada principal esta revestida con piezas prefabricadas de hormigón en planta baja y enfoscada en planta alta. En el interior las paredes y techos están enlucidos y pintados.

La carpintería exterior es en aluminio.

#### DEFICIENCIAS

Los problemas que se enumeran a continuación se observaron en la planta alta, en la planta baja situada entrando a la izquierda y en zonas comunes. La planta baja entrando a la derecha no se pudo visitar.

El estado de la estructura es bastante deficiente. La planta alta se encuentra deshabitada, lo que hace que no tenga ningún tipo de mantenimiento. Esto ha provocado que con el paso del tiempo el deterioro de la cubierta fuera favoreciendo la entrada de agua, lo que ha sido causa fundamental en la corrosión de perfiles metálicos y armaduras. Dichos perfiles aparecen laminados, pudiendo desprenderse trozos con las manos, lo que merma en gran medida su capacidad portante. En cuanto a las armaduras, la corrosión que sufren provoca aumentos de volumen en las mismas, lo que provoca la aparición de grietas en múltiples zonas.

En planta baja, también se manifiestan los problemas reseñados, pero no de forma tan acusada. El agua que entra en planta alta no se recoge, lo que provoca que las filtraciones lleguen hasta la planta baja.

Las filtraciones están provocando problemas de humedad, favorecidas también por las condensaciones que se producen por la mala ventilación.

#### REPARACIONES

Las reparaciones a realizar consistirían, básicamente, en:

Demolición de planta alta y reconstrucción de la misma.

Refuerzo de planta baja y zonas comunes.

A continuación, pasa a detallarse por capítulos el presupuesto aproximado de las obras a realizar:

1.- DEMOLICIONES:	5.155,80
2.- ESTRUCTURAS:	6.600,15
3.- CERRAMIENTOS:	1.221,60
4.- CUBIERTAS:	2.133,60
5.- INSTALACIONES:	2.626,36
6.- REVESTIMIENTOS:	7.851,56
7.- PINTURAS:	1.479,36
8.- CONTROL DE CALIDAD:	800,00
9.- SEGURIDAD Y SALUD:	1.200,00

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:  
29.886,73

14% GASTOS GENERALES:	4.184,14
6% BENEFICIO INDUSTRIAL:	1.793,20
SUMA G.G. Y B.I.:	5.977,34

PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA:  
37.298,63

Honorarios por dirección facult. Dirección de obras:  
2.390,93

Honorarios facultativos Estudio Básico de seguridad y coor.: 239,09

Suma: 39.928,65

IPSI 4% s/Suma: 1.597,14

Total presupuesto de la reparación: 41.525,79

Impuesto construcciones y obras 1,8 % s/EM:

537,96

Total presupuesto, impuestos incluidos:

42.063,75

Por tanto, el total de las reparaciones ascendería a la cantidad de 42.063,75 (Cuarenta y dos mil sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos) euros.

### VALORACION DEL INMUEBLE

Utilizaremos el método que marca el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El modulo de construcción aplicable en Ceuta sería  $MBC1 = 650E/m^2$ , según se indica en el punto 2 de la Orden EHA/1213/2005, de 26 de abril. El edificio, según el catastro, tiene construidos  $196 m^2$  dedicados en su totalidad a residencial (con malas calidades), por lo que estaría dentro de la tipología 1.1.2.6 (viviendas colectivas de carácter urbano en manzana cerrada).

Para el residencial aplicaríamos un modulo de  $650 \times 0,80 = 520 E/m^2$ .

Multiplicando el modulo por la superficie tenemos:  $520 E/m^2 \times 196 m^2 = 101.920 E$

A estos valores les aplicaremos los factores correctores por antigüedad (el edificio data de 1.960) y estado de conservación, los cuales serán para residencial 0,49 y 0,5 respectivamente.

$$101.920 \times 0,49 \times 0,5 = 24.970,40$$

Por tanto, daría un valor actual para el edificio de 24.970,40 (Veinticuatro mil novecientos setenta euros con cuarenta céntimos) euros.

El 50% de este valor ascendería a la cantidad de 12.485,20 (Doce mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos) euros, por lo que las reparaciones, valoradas en 42.063,75 euros, superarían ampliamente este valor.

### CONCLUSIONES

A tenor de lo expuesto, al tratarse de una unidad estructural todo el edificio sito en calle Martínez Calvente, n.º 7, el mismo sería declarativo de RUINA TÉCNICA, ya que los problemas existentes no son reparables técnicamente por los medios normales y RUINA ECONÓMICA, ya que el valor de las reparaciones supera el 50% del valor actual del edificio.

Se propone un plazo para el desalojo total del edificio de 2 meses. Una vez desalojado, se propone un plazo de 20 días para las labores de demolición.

La propiedad deberá presentar proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud, así como nombrar Dirección Facultativa para la realización de la demolición y Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Se propone un plazo para la presentación el referido proyecto de 2 meses. En caso de no cumplirse los plazos referidos, se apercibe de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad.

Se adjunta documentación fotográfica, planimétrica, catastral y presupuesto de reparaciones.

### MEDIDAS CAUTELARES

Se propone el apuntalamiento de toda la planta alta, así como la clausura de la misma. El presupuesto de estas medidas ascendería a la cantidad de 2.000 euros, IPSI incluido, siendo el plazo para su ejecución de 7 días.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento admi-

nistrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Artículo 183,1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, establece que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales, en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble.- El art. 18 del RDU, dispone que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas.- El art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.- El art. 20.1 del RDU establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto a los propietario, los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en diez días (art. 21 RDU).- No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicte la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas (art. 22,3 RDU).

TERCERO.- En relación a las medidas cautelares el art. 26, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, dispone que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los Servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.- Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de

medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo resulta El Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de fecha 06/11/09.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a lo expuesto y de conformidad con el informe técnico n.º 673/10 de fecha 24 de mayo :

Ordénese a la propiedad del inmueble sito en calle Martínez Calvente, n.º 7, que con carácter inmediato se adopten las medidas cautelares consistentes en el apuntalamiento de toda la planta alta, así como, la clausura y precintado de la planta alta prohibiéndose el acceso de personas a la misma. El presupuesto de estas medidas asciende a 2.000 euros con un plazo de ejecución total de siete días. Se apercibe de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Iniciése expediente contradictorio para declarar el estado de ruina técnica y económica de la vivienda sita en calle Martínez Calvente, n.º 7 de conformidad al informe técnico n.º 673/10 de fecha 24 de mayo, transcrito en los antecedentes de hecho, ordenándose el desalojo del inmueble en un plazo dos meses.

Dése traslado del informe técnico obrante en el expediente a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que un plazo de quince (15) días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Dése traslado a la Consejería de Gobernación de la resolución que se dicte al objeto de garantizar su cumplimiento».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra el punto primero de esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.846.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 10 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 2010 se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el citado inmueble ordenadas mediante otra resolución de fecha 10 de agosto de 2009 cuyo presupuesto asciende a 72.500,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días.- En la mencionada resolución se concedía un plazo de alegaciones (15 días), advirtiéndoles que en caso de no efectuarlas, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.- Los señores Fuera de plazo (28-04-10) D. Cristóbal Chaves Muñoz y D.ª María Jesús López Cantero, presentan escritos sendos escritos de alegaciones, si bien se produce fuera de plazo, habida cuenta que las notificaciones de resolución por la que se incoaba expediente sancionador se produjo con fecha 30 de marzo de 2010 y el plazo de alegaciones finalizaba el 19 de abril de 2010.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. - Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLR.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 72.520,00 euros (informe n.º 608/2008) la sanción a imponer ascendería a 7.250,00 euros (10% de 72.520,00).

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-10).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se desestiman las alegaciones presentadas por D. Cristóbal Chaves Muñoz y D.ª María Jesús López Cantero, por ser extemporáneas.

2.º.- Se sanciona a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 con multa de 7.252,00 euros (10% de 72.520,00).

3.º.- Se requiere a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 la realización de orden de ejecución de obras ordenadas mediante Decreto de fecha 10 de agosto de 2009, cuyo presupuesto asciende a 72.520,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días, advirtiéndole que de no cumplirla, se llevará a cabo por la Ciudad de Ceuta, con cargo a los obligados, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º.- Se comunica a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).-No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Pérez Buades y D.ª Pilar Morales Cruz, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 4 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**1.847.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de dieciséis de febrero de dos mil diez, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local con fecha 5 de enero último comunica que D. Autman Maimon Ahmed está realizando obras -sin licencia.- en local sito en avenida de África nº 35, destinado a churrería (churrería El Morro).- Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe nº 014/2.010/ADU informan que las obras están en avanzado estado de ejecución.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-** 1º.- El artículo 184. Uno del Real Decreto 1346/1976, de 9 de junio establece que cuando los actos de edificación o uso del suelo se efectuasen sin licencia, se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos que se están ejecutando carecen de licencia.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen

pertinentes.- 2º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a D. Autman Maimon Ahmed la suspensión inmediata de las obras que está ejecutando en Avenida de África nº 35 -Churrería El Morro.- - 2º.- Se concede D. Autman Maimon Ahmed un plazo de quince (15) días durante el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.” Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Autman Maimon Ahmed y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole los plazos previstos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. Nº 4.924, de 23-02-10).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Manuel J. Muñoz Romero.- Vº B.: EL PRESIDENTE.- P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.

**1.848.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de dieciséis de febrero de dos mil diez, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local con fecha 30 de diciembre de 2.009 comunica que D. José Manuel de Miguel Fernández está ejecutando obras que consisten en cerramiento de mampostería de terraza de vivienda sita en calle Linares nº 3, portal 3 (sobreático A).- Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe nº 001/2.010/ADU constatan que D. José Manuel de Miguel Fernández está ejecutando obras .sin licencia- en vivienda denunciada, y que consisten en “... ampliación de volumen y superficie construida sobre terraza en planta sobre ático, ejecutado con material tradicional de construcción, cerramientos, perfilería, metálica, cubierta. Está en fase de ejecución. Superficie 15,00 m²”, valoran las anteriores obras en 10.500, 00 •.- La edificación en la que se encuentra dicha vivienda es de nueva construcción, teniendo consumida la edificabilidad prevista por el planeamiento urbanístico, por lo que no pueden ser legalizadas, el presupuesto de demolición asciende a la cantidad de 5.000,00 • más IPSI, siendo su plazo de ejecución de siete (7) días naturales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 184. Uno del Real Decreto 1346/1976, de 9 de junio establece que cuando los actos de edificación o uso del suelo se efectuasen sin licencia, se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos que se están ejecutando carecen de licencia.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 2º.- El Consejero de

Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a D. José Manuel de Miguel Fernández la suspensión inmediata de las obras que está ejecutando en vivienda sita en calle Linares nº 3, portal 3, sobreático A. - 2º.- Se concede a D. José Manuel de Miguel Fernández un plazo de quince (15) días durante el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Manuel de Miguel Fernández, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole los plazos previstos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. Nº 4.924, de 23-02-10).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Manuel J. Muñoz Romero.- Vº Bº: EL PRESIDENTE .- P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.851.-** El Ilmo. Sr. D. Víctor Íñiguez Márquez, Presidente del Instituto Ceuti de Deportes, en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Decreto del Presidente del ICD de 27 de junio de 2007, y conforme a lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos de este Organismo y las Bases de Ejecución de Presupuesto vigente, ha resuelto dictar lo siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

Con fecha veintiséis de abril de dos mil diez y mediante Decreto de la Presidencia del ICD, se acuerda la adjudicación provisional de la contratación de los servicios de Mantenimiento de Césped del Estadio Alfonso Murube a la Empresa JEREZANA DE RIEGOS, S. L., con CIF B11609617, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el expediente y con estricta sujeción a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por un importe de adjudicación de 77.587,52 euros (75.327,69) importe del contrato y 2.259,83 euros, importe del IPSI), siendo publicado en el portal de la contratación pública de la Ciudad de Ceuta el día 27 de abril de 2010. Consta en el expediente la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el depósito de garantía por importe de 3.766,38 euros ( 5% del importe de adjudicación sin IPSI).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación y no podrá producirse antes de que transcurran quince días contados desde el siguiente a aquel

en que se publique la mencionada adjudicación.

Por otro lado en el mismo artículo, en su párrafo tercero se indica que en el caso de que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, la adjudicación provisional podrá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguiente a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 135.4, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

El art. 140.1 de la LCSP establece que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, mediante Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 27 de junio de 2007, relativo a la delegación de la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes.

En su virtud,

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Se adjudica definitivamente el contrato de Servicios de Mantenimiento del Césped del Estadio Alfonso Murube, a la Empresa JEREZANA DE RIEGOS, S. L., con CIF B11609617, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el expediente y con estricta sujeción a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y a las disposiciones complementarias vigentes, por un importe de por un importe de adjudicación de 77.587,52 euros (75.327,69 euros importe del contrato y 2.259,83 euros importe del IPSI) y plazo de ejecución de un año.

**SEGUNDO.-** Del presente Decreto se dará traslado a JEREZANA DE RIEGOS, S. L., la cual dispone de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este Decreto para formalizar el contrato en documento administrativo

Ceuta, a 4 de junio de 2010.- EL CONSEJERO DE DEPORTES, PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

### OTRAS DISPOSICIONES

#### Y ACUERDOS

#### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.852.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 4 de junio de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. : 0521; T./IDENTIF.: 07 511002808891; RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: TOMMASI - GIOVANNI; DIRECCIÓN: PG INDUSTRIAL ALBORÁN; 51003 CEUTA TD: 03; NÚM. PROV. APREMIO: 51 2010 010051390; PERÍODO: 1109 1109; IMPORTE: 308,00

## Tesorería General de la Seguridad Social de Toledo

**1.853.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Toledo, a 4 de junio de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Francisco Macías Pérez.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. : 0521; T./IDENTIF.: 07 450044113706; RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: MANRIQUE GÓMEZ, DEMETRIO; DIRECCIÓN: CL GARCÍA, 5; C.P. POBLACIÓN: 51001 CEUTA; TD: 03; NUM. PROV. APREMIO: 03 45 2010 010625502; PERÍODO: 1109 1109; IMPORTE: 368,00

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**1.854.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 3 de febrero de 2009, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Saliha Kerkoure El Miad (expediente CAJG 705/09), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto de 2003), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 12 de abril de 2010, HA RESUELTO:

Modificar la decisión provisional adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, denegar a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, por haber quedado acreditado que la solicitud tiene por finalidad el ejercicio de acciones que han sido consideradas insostenibles en los términos previstos en los artículos 32 y siguientes de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 28 de abril de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

**1.855.-** D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, citación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone

de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: Sin expediente.

Solicitante: Mohamed Allabi Morabet

Domicilio: Playa Miramar, 29, 51003 - Ceuta

DNI: No consta

En Ceuta, a 25 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.856.-** Se notifica las personas que ha continuación se relacionan lo siguiente:

Vencido el plazo de justificación de la subvención concedida por este Instituto al amparo de la Resolución 1 de abril de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, les comunico que no se han recibido las documentaciones justificativas.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 9 de junio, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
31/09-May	De la Peña González, Rafaela	45018916G
150/09-May	Pedraza Lermo, Miguel	45036219B
172/09-May	Chaib Mohamed, Mohamed	45095327D
175/09-May	Mohamed Abdelkrim, Rahma	X3544580G
200/09-May	Ramón Pérez, Ramón	45038008Y
295/09-May	Roldán Maza, María	45052791T
375/09-May	Abderrahaman Rudani, Rabea	45084567J
376/09-May	Abdeslam Mohamed, Auicha	45098927K
500/09-May	Ahmed Mohamed, Miluda	45087826Y
515/09-May	Mohamed Maimon, Maimona	45094945H

EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

**1.857.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Cádiz, a 31 de mayo de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG: 0521; T./IDENTIF. 07 111007858613; RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: HEREDIA MARÍN, JOSÉ RAMÓN;

DIRECCIÓN: CL ARGENTINA, VILLA A; C.P. POBLACIÓN: 51002 CEUTA; TD: 03; NÚM. PROV. APREMIO: 11 2010 010680373; PERÍODO: 1109 1109; IMPORTE: 311,00

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.858.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse

desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Almería, a 31 de mayo de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.: 0611; T/IDENTIF.: 0611 07 161009011415; RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: MOUTAHIR - SAID; DIRECCIÓN: CL GÓMEZ MARCELO, 4; C.P. POBLACIÓN: 51002 CEUTA; TD: 03; NÚM. PROV. APREMIO: 04 2010 011815330; PERÍODO: 1009 1009; IMPORTE: 100,40

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.859.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 1 de junio de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

#### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100128143	CHAIBAMARABDELATIF	AVDEJERCITOESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2010 010008146	1009 1009	667,5
0111 10 51100229284	HAMIDOMOHAMEDMOHAMEDR	CLPLAYABENITEZ29	51002 CEUTA	03 51 2010 010008853	1009 1009	642,7
0111 10 51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AVMUELLE CAÑONERODATO	51002 CEUTA	03 51 2010 010009964	1009 1009	569,9
0111 10 51100412776	CEBEY SOLER HORTENSIA	BD MIRAMAR BAJOS	51002 CEUTA	03 51 2010 010012590	1009 1009	631,4
0111 10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2010 010013604	1009 1009	2.204,9
0111 10 51100600716	HICHO HADDAD LAHSEN	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2010 010016937	1009 1009	739,1
0111 10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COLMENAS	51003 CEUTA	03 51 2010 010017442	1009 1009	26,4
0111 10 51100675080	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	CL GALEA 8	51001 CEUTA	04 51 2009 001009395	0309 0309	1.502,4
0111 10 51100675080	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	CL GALEA 8	51001 CEUTA	03 51 2009 010650488	0809 0809	381,2
0111 10 51100729139	ABDE SELAM MOHAMED MUSTAF	PJ BENTOLILA 11	51002 CEUTA	03 51 2010 010022391	1009 1009	120,5
0111 10 51100743687	SARCHAL CONSTRUCCIONES,	CL SALUD TEJERO (PAT	51001 CEUTA	02 51 2010 010023203	1009 1009	30.394,2
0111 10 51100754603	MOHAMED MOHAMED NORDIN	BD PPE. ALFONSO C/AGR	51003 CEUTA	03 51 2010 010024112	1009 1009	1.448,2
0111 10 51100754704	MOHAMED MOHAMED NORDIN	BD PPE. ALFONSO C/AGR	51003 CEUTA	03 51 2010 010024213	1009 1009	542,3
0111 10 51100759047	LOPEZ GRACIA MARIA DEL R	CL FRUCTUOSO MIAJA	51001 CEUTA	03 51 2010 010024415	1009 1009	66,1
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2009 010707375	0909 0909	1.009,4
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2010 010005722	1009 1009	1.009,4

## RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 070056449805	CEBEY SOLER HORTENSIA	BD MIRAMAR BAJO 5	51002 CEUTA	03 51 2010 010032495	1109 1109	299,0
0521 07 080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2010 010032701	1109 1109	299,0
0521 07 080502936639	SUAREZ HERNANDEZ JOSE	BD JUAN CARLOS 19	51002 CEUTA	03 51 2010 010032903	1109 1109	299,0
0521 07 281165789382	ABAJTOUR HAMED FADUA	CL ARGENTINA 5	51002 CEUTA	03 51 2010 010035226	1109 1109	299,0
0521 07 291001022641	OULAD AHDELMALEK ALAMI	PJ BENTOLILA (BDA. V	51002 CEUTA	03 51 2010 010035832	1109 1109	299,0
0521 07 461000224836	MOHAMED LAHSSIKA ABBAS	PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA	51003 CEUTA	04 51 2008 000040228	0208 1008	751,2
0521 07 501022260744	BOUSAHAA - OUAHIB	CL ARGENTINA 13	51002 CEUTA	03 51 2010 010036640	1109 1109	317,6
0521 07 510003014975	GRACIA ALCANTARA JOSE	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2010 010037650	1109 1109	299,0
0521 07 510003828260	CHAIB AMAR ABDELATIF	AVEJER. ESPAÑOL (EDIF	51002 CEUTA	03 51 2010 010038458	1109 1109	299,0
0521 07 510004020442	AHMED AHMED ABDELHIRA	AV DE AFRICA - EDIF.	51001 CEUTA	03 51 2010 010038963	1109 1109	299,0
0521 07 510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL JAUDENES 3	51001 CEUTA	03 51 2010 010040074	1109 1109	299,0
0521 07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ MARIA G	CL TTE. CORONEL GALINDO	51001 CEUTA	03 51 2010 010040276	1109 1109	299,0
0521 07 510004751982	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO	AV AFRICA - EDF. LAS D	51001 CEUTA	03 51 2010 010041185	1109 1109	299,0
0521 07 510005183735	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTO	GR ROCIO 1	51002 CEUTA	03 51 2010 010041690	1109 1109	299,0
0521 07 510005309431	LAARHIM MOHAMED MUSTAFA	CL VISTA ALEGRE 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010586531	0809 0809	299,0
0521 07 510005309431	LAARBIM MOHAMED MUSTAFA	CL VISTA ALEGRE 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010663929	0909 0909	299,0
0521 07 510005309431	LAARBIM MOHAMED MUSTAFA	CL VISTA ALEGRE 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010692524	1009 1009	299,0
0521 07 510005309431	LAARBIM MOHAMED MUSTAFA	CL VISTA ALEGRE 1	51004 CEUTA	03 51 2010 010041892	1109 1109	299,0
0521 07 510005309431	LAARBIM MOHAMED MUSTAFA	CL VISTA ALEGRE 1	51004 CEUTA	03 51 2010 010084231	1209 1209	299,0
0521 07 510005309431	LAARBIM MOHAMED MUSTAFA	CL VISTA ALEGRE 1	51004 CEUTA	03 51 2010 010084332	0110 0110	302,0
0521 07 510005461904	ALIBRAHINSUSI ABDESEMA	LG PLAYA BENITEZ AVI	51002 CEUTA	03 51 2010 010042603	1109 1109	299,0
0521 07 511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 25	51002 CEUTA	03 51 2010 010135458	1109 1109	299,0
0521 07 511000179383	HOSSAIN AHMED HAYYACHRA	CL MANILVA 6	51002 CEUTA	03 51 2010 010043108	1109 1109	299,0
0521 07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2010 010043209	1109 1109	299,0
0521 07 511000392177	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	PJ RECREO ALTO 28	51001 CEUTA	03 51 2010 010043916	1109 1109	299,0
0521 07 511000407840	PARRADOMEDINILLA MARIA	AV AFRICA 32	51002 CEUTA	03 51 2010 010044017	1109 1109	299,0
0521 07 511000632051	HAMIDO MOHAMED MOHAMED R	CL RESIDENCIAL MEDINACELI	51003 CEUTA	03 51 2010 010044825	1109 1109	299,0
0521 07 511000666508	LAHASENTUHAMIM MOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010045229	1109 1109	299,0
0521 07 511001064915	EL HASNAOUI EL GARRAFIM	BD JUAN CARLOS 128	51002 CEUTA	03 51 2010 010046643	1109 1109	299,0
0521 07 511001256891	SUAREZ BALLESTEROS INMAC	BDERQUICIA 8	51002 CEUTA	03 51 2010 010046946	1109 1109	299,0
0521 07 511001291045	ABDESELAM MOHAMED ACHIM	CL MIRAMAR BAJO (LOC	51002 CEUTA	03 51 2010 010047047	1109 1109	299,0
0521 07 511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMANKAR	CL NICARAGUA 6	51002 CEUTA	03 51 2010 010048360	1109 1109	299,0
0521 07 511001865466	CAPARRROS RODRIGUEZ GEMA	CL TTE. CORONEL GAUTIER	51001 CEUTA	03 51 2010 010048966	1109 1109	299,0
0521 07 511002247810	CHAARA - ABDERRAHIM	RL ATALAYA LOMAMARG	51004 CEUTA	03 51 2010 010049875	1109 1109	299,0
0521 07 511002280647	HOSSAIN ABDESELAM MUHAMM	CL SOLDADO VALLE ALMAZAN	51002 CEUTA	03 51 2010 010050077	1109 1109	299,0
0521 07 511002931456	ALBALARA MARIA INMACULA	CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA	03 51 2010 010051592	1109 1109	299,0
0521 07 511002938126	AHDEL MALIK ABDESELAM TAR	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2010 010051693	1109 1109	299,0
0521 07 511002994609	CHAIRI SBIHIFATINA ZOHO	CL CARRETERA DE SERVICIO	51002 CEUTA	03 51 2010 010051794	1109 1109	299,0
0521 07 511003060384	LOPEZ GARCIA VARIA DEL R	CL JUAN DE AUSTRIA M	51002 CEUTA	03 51 2010 010051996	1109 1109	299,0
0521 07 511004106671	MOHAMED MOHAMED NORDIN	BD PPE ALFONSO C/AGR	51002 CEUTA	03 51 2010 010052707	1109 1109	299,0
0521 07 511004131327	OILAD ADJ AMAR JAOUAD	BD LOS ROSALES	51002 CEUTA	04 51 2009 000015349	0309 0309	751,2

## RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51001470173	COFRADIA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2009 010708688	0909 0909	1.037,0
0811 10 51001470173	COFRADIA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2010 010007237	1009 1009	1.071,6

## RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100686093	CHELLARAN CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010054929	1009 1009	193,0

## RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 511005253551	VALERO DEL BARCO FRANCISCO	AV AFRICA 29	51002 CEUTA	08 51 2008 010303161	0806 1107	6.087,6

## Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén

**1.860.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Jaén, a 31 de mayo de 2010.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Viedma García.

### RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409246	0209 0209	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409347	0309 0309	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409448	0409 0409	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409549	0509 0509	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409650	0609 0609	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409751	0709 0709	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409852	0809 0809	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015409953	0909 0909	299,0
0521 07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 23 2010 015410054	1009 1009	299,0

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**1.861.**- En el procedimiento divorcio contencioso número 390/2008, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### SENTENCIA

En Ceuta, a 24 de marzo de 2010.

Vistos por mí, D.ª Patricia Rubio Sánchez, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de esta ciudad, los presentes autos

de Juicio de Verbal sobre DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos ante este Juzgado bajo el número 390 del año 2008, a instancia de D. MUNER MOHAMED LAYACHI, representado por la Procuradora D.ª Marta Sofía González Valdés Contreras y asistido por el Letrado D. Abdelhali Lahasen contra D.ª FATIMA ZORRA AOURAJ, declarada en rebeldía, de acuerdo con los siguientes

#### FALLO

SE ESTIMA íntegramente la demanda presentada por la Procuradora D.ª Marta Sofía González Valdés Contreras, en nombre y representación de D. MUNER MOHAMED LAYACHI, contra D.ª FATIMA ZORRA AOURAJ y, en consecuencia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio celebrado entre las partes, con todos los efectos legales procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma,

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue esta Sentencia por la juez que la dictó estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>a</sup> Fatima Zohra Aouraj, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 26 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.862.-** El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45079364P	BENTOLILA AJUELOS, SIMY
45104312R	ABSELAM MALDONADO, WUAFA
74833773F	JAMLICHI ARAB, HASSAN
X2596921Z	BOUITA, MOHAMED

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante los Técnicos Orientadores del Área de Tramitación en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el SPEE podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 .a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R. D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con «el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente».

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R. D. Leg 5/2000, de 4 de agosto.

En Ceuta, a 28 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**1.863.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
182/2010	SAMIR ABDESELAM ABDENNEBI	45116036H	Acuerdo de Iniciación	30/04/2010
187/2010	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45090786E	Acuerdo de Iniciación	30/04/2010
196/2010	MUNIR MOHAMED ABDESELAM	45096864M	Acuerdo de Iniciación	04/05/2010
199/2010	DUNIA MOHAMED MOHAMED	45105040Q	Acuerdo de Iniciación	04/05/2010
204/2010	AZZEDINE ROUBAKHI	Y0637556X	Acuerdo de Iniciación	14/05/2010
207/2010	SMAIL ABDELMALIK ABDESELAM	45091342A	Acuerdo de Iniciación	14/05/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 28 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.864.**- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª. ABDEL-LAH MOHAMED ABDEL-LAH con D.N.I. nº 45.084.312-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACION (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

### DILIGENCIA

Presentado escrito de alegaciones en fecha 16-04-10, por D/Dª. ABDEL-LAH MOHAMED ABDEL-LAH, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con nº. 282.104, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 15-03-10, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 07-04-10, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 19 de Abril de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

**1.865.**- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª ABSELAM MOHAMED ABDESELAM, con D.N.I. nº 45.101.838-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACION (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

### NOTIFICACIÓN

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador con nº: 281.712 por infracción de tráfico, se comunica a D/Dª. ABSELAM MOHAMED ABDESELAM que ha sido identificado por D/Dª. MIRIAM FEDAL ALMECIJA, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de

**1.866.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 27 de Mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: El Presidente.- P.D.F. El Consejero de Gobernación (Decreto de la Presidencia, de 1/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 02-02-10 Hora: 19:25.

-Matrícula: 3837 FCK. -Marca: Land Rover Modelo: Range Rover Spor.

-Lugar de Infracción: Méndez Núñez, s/n.

-Art. Infringido: 171.1A Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Estacionar en zona señalizada amarillo continuo.

-Causa no notificación:

-Nº agente: P-258 Puntos a detraer: 0.

-Importe de la multa: 60,00 euros. Tipo infracción:

Leve.

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.4 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (Glorieta Tte. Reinoso s/n) de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Horas.

Ceuta, a 6 de Abril de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
284810	ABAD SANTIAGO LUIS	45113338B	26	3 2010	150,00	CIR 117 1 2A
284497	ABDEL-LAH ALI KARIMA	45096448A	22	3 2010	60,00	CIR 171 1A
284813	ABDEL-LAH BAKUR FAISAL	45090516M	4	4 2010	150,00	CIR 94 2 2B
284846	ABDEL-LAH MOHAMED NASIHA	45080840N	6	4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282424	ABDEL-LAZID AHMED MOHAMED	45093871W	5	2 2010	120,00	CIR 65 1 2B
282427	ABDEL-LAZID AHMED MOHAMED	45093871W	5	2 2010	450,00	CIR 3 1 2A
284257	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	23	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284963	ABDELMALIK ABDESELAM SUMAIA	45098996K	27	3 2010	30,00	CIR 93
284535	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	26	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284993	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	8	4 2010	60,00	CIR 171 1A
284994	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	7	4 2010	60,00	CIR 171 1A
283682	ABDESELAM AMAR ADELKADER	45080924G	5	3 2010	450,00	CIR 3 1 2A
284713	ABDESELAM AMAR NADIA	45096020N	31	3 2010	300,00	CIR 84 1 3B
284432	ABDESELAM MOHAMED SAID	45078048A	27	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284441	ABDESELAM MOHAMED SALUA	45081778F	26	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283918	ABGAR MOUSTAPHA	X3693240S	25	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283734	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	11	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284076	ABSELAM MOHAMED ZOHRA	45077747R	23	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284651	AGUILAR CARRILERO OSCAR	45087951Q	29	3 2010	60,00	CIR 171 1A
283601	AHMED AHMED AHMED	45095992F	11	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284269	AHMED AMAR NAWAL	45105619C	24	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284669	AHMED HADDU MUSTAFA	45086400Y	31	3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
284284	AHMED LAYACHI JALIL	45078059Z	22	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285349	AHMED MESAUD HANINA	45093776E	19	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282416	AHMED MOHAMED BILAL	45102520A	29	1 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283647	AHMED MOHAMED BILAL	45102520A	9	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284950	AHMED MOHAMED MOHA NAIMA	45079244A	25	3 2010	30,00	CIR 93
284088	AL LATI MOHAMED MOHAMED	45088732S	20	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283534	ALI AHMED BILAL	01648596W	5	3 2010	120,00	CIR 65 1 2B
283948	ALI JALID MUNER	45099716M	27	2 2010	150,00	CIR 18 2 2D
283892	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	15	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284258	ALMANZOR SUSI MOHSIN	45101121F	19	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285056	AMAR HAMMADI MOHAMED	45084721Y	11	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284514	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	26	3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
284675	AMAR MOHAMED SALOUA	45103082J	30	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283455	AOMAR DADI NORA	45101048A	3	3 2010	60,00	CIR 171 1A
284695	AOMAR MOHAMED YASIN	45103258M	28	3 2010	60,00	CIR 2 1 1A
283551	ARNAU SAMPER JAVIER	39654258G	9	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284580	ARREBOLA ALBARCA MERCEDES	45099268V	25	3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
284374	AUTONAUTICA CEUTA SL	B11964715	19	3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
283417	AYALA LOPEZ ANA	45044493M	1	3 2010	30,00	CIR 93
284491	BACHIR MOHAMED FUHAD	45093823T	18	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284060	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	18	3 2010	150,00	CIR 94 2 2B
284645	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	30	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285377	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	9	4 2010	60,00	CIR 18 1 1A
283938	BECERRA COTO JUAN	45035248Y	9	3 2010	90,00	CIR 154 2A
282742	BELMONTE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	77300536C	19	2 2010	150,00	CIR 18 2 2D
283072	BELMONTE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	77300536C	23	2 2010	60,00	CIR 171 1A
284916	BEN HAKA MOHAMED LARB	X3149727S	5	4 2010	60,00	CIR 171 1A
284438	BENSAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	26	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285208	BENYBEN SL	B11906880	16	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283479	BERNAL AGUERA FCO. JAVIER	45069318J	25	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284036	BLANCO CORTES JOSE CARLOS	45098116S	17	3 2010	60,00	CIR 171 1A
283556	BOJORQUEZ ALVAREZ JOSE OSEAS	01648567L	9	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284938	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	22	3 2010	30,00	CIR 93
284949	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	25	3 2010	30,00	CIR 93
284972	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	5	4 2010	30,00	CIR 93
284523	CARDENAS NIETO JUAN	45075841G	26	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285181	CARMONA RUIZ MANUEL	45070501T	15	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284642	CASAS MORENO DANIEL	25456442L	28	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284678	CERRILLO FERNANDEZ ANTONIO LUIS	45053235F	29	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284254	CHAIB AHMED MOHAMED	45084337J	23	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.
				INFRACCION		
284637	CHAIRI	BENYAMNA MOHAMED	X1367290D	30 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284477	CHAVES	MACIAS ANTONIO	45107395W	27 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284168	COCA	VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	2 3 2010	30,00	CIR 93
284216	COCA	VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	12 3 2010	30,00	CIR 93
284942	COCA	VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	23 3 2010	30,00	CIR 93
284967	COCA	VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	29 3 2010	30,00	CIR 93
284987	COCA	VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	7 4 2010	30,00	CIR 93
285356	CORDERO	MUÑOZ EVA MARIA	45103657J	13 4 2010	90,00	CIR 154 2A
284386	CUESTA	ABDESSELAN KARIMA	72397582E	15 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285219	DE LA CALLE	GARCIA IVAN	02265079Q	15 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283906	DE L. SANTOS	GARCIA AFRICA	38548206E	26 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284877	DE L. SANTOS	GARCIA AFRICA	38548206E	6 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284947	DE MIRECKI	GUTIERREZ ALEJANDRO J.	42837558N	24 3 2010	30,00	CIR 93
284957	DE MIRECKI	GUTIERREZ ALEJANDRO J.	42837558N	25 3 2010	30,00	CIR 93
284960	DE MIRECKI	GUTIERREZ ALEJANDRO J.	42837558N	26 3 2010	30,00	CIR 93
284969	DE MIRECKI	GUTIERREZ ALEJANDRO J.	42837558N	29 3 2010	30,00	CIR 93
283704	DEL CAMPO	DONOSO EUSTAQUIO	45075656A	11 1 2010	300,00	CIR 91 2 2
283927	DEL CAMPO	DONOSO EUSTAQUIO	45075656A	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285323	DIAZ	ARRIADO MARIA LUISA	45070964A	17 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282051	DIAZ	JIMENEZ CONCEPCION M	45068789J	11 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282380	DIAZ	MARTIN RICARDO	45107161K	16 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283885	DRIS	HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283905	EL AZRI	MOHAMED	X5721638C	15 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285163	EL BOUHI	ACHOUCHA	X9729052Y	2 4 2010	300,00	CIR 91 2 2
284227	EL FAOUAL	EL AKID AHMED	X1014521Z	16 3 2010	30,00	CIR 93
285115	EL KABDANI	ABDELAZIZ MAROUAN	45097968M	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284962	EL MAHMOUDI	MOHAMED	Y0042617N	27 3 2010	30,00	CIR 93
283349	ESPINOSA	MULERO VICENTA	45088057F	3 3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
284425	ESSARROUKH	BENKIKTIB MALIKA	45121816W	17 3 2010	450,00	CIR 3 1 2A
284612	ESSARROUKH	BENKIKTIB MALIKA	45121816W	17 3 2010	150,00	CIR 143 1 2A
283886	FERNANDEZ	CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283896	FERNANDEZ	CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	11 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283404	FERNANDEZ	MARTINEZ PALOMA	48361652N	27 2 2010	30,00	CIR 93
284907	FERNANDEZ	ORTIZ MANUEL	45084610X	8 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283644	FERNANDEZ	VILLALBA MARIA TERESA	31192151B	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285204	FERRON	VALLEJO CRISTINA	45110692X	17 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284197	FLORES	DOMINGUEZ JAVIER AGUST	28888126B	9 3 2010	30,00	CIR 93
284202	FORTES	RAMOS JESUS CAYET.	45055426J	10 3 2010	30,00	CIR 93
284953	FORTES	RAMOS JESUS CAYET.	45055426J	25 3 2010	30,00	CIR 93
284971	FORTES	RAMOS JESUS CAYET.	45055426J	5 4 2010	30,00	CIR 93
285262	GALAN	CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	17 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284092	GALISTEO	ALARCON SHAILA	05929655W	18 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282652	GALVAN	GARCIA LEONOR	45022605J	22 2 2010	63,00	CIR 94 2 1J
285110	GARCIA	CASANOVA FRANCISCO	45062860H	30 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283052	GARCIA	IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	23 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284348	GARCIA	IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	25 3 2010	60,00	CIR 171 1A
284824	GARCIA	IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	7 4 2010	100,00	CIR 52 1 2A
283320	GARCIA	MARISOL M. VICTORIA	25588087N	3 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284508	GARCIA	MEDINA CRISTIAN	45113935X	18 3 2010	60,00	CIR 171 1A
285051	GARCIA	PARRA ANDRES	45100543G	10 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283633	GARCIA	REDONDO MANUEL	45054393S	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
285357	GARRIDO	LOPEZ ANTONIO	45065822J	13 4 2010	90,00	CIR 154 2A
284329	GOMEZ	CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	18 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284103	GOMEZ	JIMENEZ CARLOS PEDRO	30392360E	19 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285315	GOMEZ	LOPEZ M. MAGDALENA	45119129Y	17 4 2010	60,00	CIR 171 1A
283768	GOMEZ	MANZANARES DAVID	45106266T	16 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283374	GONZALEZ	NAVAS JOSE ELADIO	45108310C	23 2 2010	30,00	CIR 93
283605	HABOULI	AMINA	X3784955Y	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282537	HAJJAJ	NAJIB	X5450977T	18 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285326	HAMED	CHAIB MARIAN	45086046C	17 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284360	HAMIDO	ABSELAM HAMIDO	45089378V	22 3 2010	60,00	CIR 171 1A
285235	HAOUAL	EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	31 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
284014	HASSAN DRIS NACIJA	45093769S	18	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285334	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	17	4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284375	HONORIO CANTON JOSE JAVIER	45074269L	23	3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
285010	HOSSAIN AHMED AICHA	45093460M	9	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283401	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	26	2 2010	30,00	CIR 93
284281	JAEN DELGADO MANUEL	42982483Z	22	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282622	JIMENEZ CRISTOBAL ROGELIO	45106246A	17	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283301	JIMENEZ HEREDIA MANUEL	24702630D	27	2 2010	60,00	CIR 171 1A
284748	JIMENEZ ROJAS CARMEN MARIA	45071468R	31	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283410	JURADO DIAZ JOSE MIGUEL	45073595N	1	3 2010	30,00	CIR 93
283910	KISHINCHAND DHANWANI BALBIR	X1169217N	27	2 2010	30,00	CIR 93
284363	LAMAIS ABDELATIF FARAH	45100278S	22	3 2010	60,00	CIR 171 1A
284245	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	23	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284778	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	2	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285232	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	17	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283459	LARREA BARTUREM IGNACIO	45057127N	4	3 2010	60,00	CIR 171 1A
284171	LEON BETEGON ESPERANZA	45107426X	2	3 2010	30,00	CIR 93
284174	LEON BETEGON ESPERANZA	45107426X	4	3 2010	30,00	CIR 93
284509	LEON GARCIA CAYETANO J.	45088938Z	29	3 2010	60,00	CIR 171 1A
284453	LLADO LOZANO MARIA ESPERA	45063760K	27	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284187	LOPEZ MENA JUAN JOSE	45056292M	5	3 2010	30,00	CIR 93
284941	LOPEZ MENA JUAN JOSE	45056292M	23	3 2010	30,00	CIR 93
283290	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	2	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283799	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	13	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284448	LOZANO PERPEN LUIS	45029188H	26	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285612	LOZANO PERPEN LUIS	45029188H	22	4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284537	LUQUE ROMERO M. MERCEDES	45077146K	27	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284115	MARHOUM AZIZ	X2285785E	19	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285498	MARQUEZ RAMON ISABEL	45096530Q	15	4 2010	60,00	CIR 171 1A
284540	MARTIN AMAT JOSE ANTONIO	24898351T	26	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283430	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	7	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283470	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	8	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283740	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	7	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284302	MARTIN GUILLEN RAFAEL	45040223J	16	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283757	MARTINEZ ANDRES FRANCISCO	09674327K	5	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285018	MARTINEZ HERNANDEZ CARMEN	27441401D	10	4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282660	MARTINEZ SALHI JOAQUIN	45312821S	17	2 2010	60,00	CIR 171 1A
283326	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	3	3 2010	70,00	CIR 152 2A
283901	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	22	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284851	MATEO ASTORGA FRANCISCO	45062237Q	2	4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284631	MEBROUD MOHAMED HANANE	45105591S	29	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284078	MENA ESCALANTE MIGUEL ANGEL	45104517E	23	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284660	MERINO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	45075914P	29	3 2010	60,00	CIR 171 1A
283902	MIGUEL MARTIN MARIA MAR	45069013F	22	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284006	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	17	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284084	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	23	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284865	MIZZIAN MOHAMED AHMED	45087898D	6	4 2010	60,00	CIR 171 1A
283628	MOHAMED ABDELKRIM ABDELKRIM	45083808J	11	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284725	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	3	4 2010	60,00	CIR 171 1A
285291	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45098857C	14	4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284736	MOHAMED ABDERRAZAK YUSEF	45107249V	2	4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284290	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	22	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284831	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	5	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284621	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	25	3 2010	60,00	CIR 110 1 1A
284776	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45078247H	25	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285220	MOHAMED ABDESELAM LAILA	45080872K	15	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283259	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED-K.	45087552P	1	3 2010	150,00	CIR 117 1 2A
284164	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	9	2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284406	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	22	3 2010	60,00	CIR 153 1A
285336	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	13	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284075	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	23	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284087	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	16	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.
				INFRACCION		
283862	MOHAMED	AMAR SANAH	45078990W	13 3 2010	300,00	CIR 84 1 3B
283481	MOHAMED	HADI MALIKA	45108535S	5 3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
283944	MOHAMED	HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	12 3 2010	450,00	CIR 3 1 2A
283958	MOHAMED	HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	12 3 2010	150,00	CIR 118 1 2A
283513	MOHAMED	KAYS JADIYA	45090123A	22 2 2010	150,00	CIR 18 2 2D
285290	MOHAMED	KAYS JADIYA	45090123A	14 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284469	MOHAMED	MOHAMED HANZA	45108782D	26 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283574	MOHAMED	MOHAMED MOHAMED	45091050X	12 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284665	MOHAMED	MOHAMED MOHAMED	45080063V	24 3 2010	60,00	CIR 171 1A
284370	MOHAMED	MOHAMED ZACARIAS	45099475V	22 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283821	MOHAMED	MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285250	MOLINA	MOLINA JUAN ANTONIO	45042732S	17 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284418	MORANT	MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	23 3 2010	150,00	CIR 94 2 2B
284384	MORENO	GARCIA ANTONIO	45048068S	15 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285070	MORENO	NOYA RAQUEL	45103281M	23 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284169	MORILLA	MORENO MARIA PILAR	45086794D	2 3 2010	30,00	CIR 93
284182	MORILLA	MORENO MARIA PILAR	45086794D	5 3 2010	30,00	CIR 93
284203	MORILLA	MORENO MARIA PILAR	45086794D	11 3 2010	30,00	CIR 93
284214	MORILLA	MORENO MARIA PILAR	45086794D	12 3 2010	30,00	CIR 93
284220	MORILLA	MORENO MARIA PILAR	45086794D	13 3 2010	30,00	CIR 93
281603	MORONTA	MORA ANA	45037291W	29 1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284451	MOUBARIK	SAID HICHAM	45080868V	26 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284122	MOYA	GALAN ENCARNACION	45101143Y	3 3 2010	300,00	CIR 91 2 2
284301	MUÑOZ	CORONADO CRISTINA ROC	45116037L	23 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284205	MUÑOZ	MOYANO YOLANDA	45089458M	11 3 2010	30,00	CIR 93
282709	MUÑOZ	SIERRA GEMA MARIA	45081294Y	20 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283694	MURO	MARQUEZ JOSE MANUEL	45089130E	9 3 2010	300,00	CIR 91 2 2
284138	MUSTAFA	ABDELKADER MOHAMED	45077905K	19 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284552	NARYIS	MOHAMED MOHAMED	45077977R	26 3 2010	150,00	CIR 94 2 2B
284650	NAVAS	ROSANO MARIA LUZ	45064980E	23 3 2010	60,00	CIR 171 1A
284717	NIA	ABDELAZIZ	X6288148V	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284468	NUÑEZ	GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	24 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284861	OBISPO	LOPEZ MARIA A.	45067302K	5 4 2010	60,00	CIR 171 1A
285109	OCTAVIO	RUIZ OSCAR	45118053B	13 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285195	OCTAVIO	RUIZ OSCAR	45118053B	17 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284041	OLIVA	BENITEZ MARIA CARMEN	31614326K	16 3 2010	60,00	CIR 171 1A
284860	OLMEDO	MARTINEZ PALOMA	45110693B	5 4 2010	60,00	CIR 171 1A
284679	OLMO	RODRIGUEZ OSCAR JESUS	45109328A	28 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283990	PEREIRO	ALONSO MANUEL ANGEL	45700714J	15 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283881	PEREZ	BARCELO MARIA NIEVES	45081785Z	14 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283344	PEREZ	VEGA SONIA	45095481W	4 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284043	PILAR	GRACIA M.INMACULADA	76247343C	8 3 2010	60,00	CIR 171 1A
285078	PILAR	GRACIA M.INMACULADA	76247343C	25 3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
284354	PINAZO	CABELLO JOSE MIGUEL	45051407L	19 3 2010	60,00	CIR 171 1A
284869	POZO	LOPEZ RAQUEL	45106165Z	6 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284109	RAMIREZ	DIAZ MOISES	48971113L	18 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284680	RAMIREZ	DIAZ MOISES	48971113L	26 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283749	RAMIREZ	JUAREZ ALEJANDRO A	07874139C	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284478	RAMOS	OBISPO JOSE	45061085Z	27 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284563	RAUL	GALAN ROVIRA	45115017B	27 3 2010	150,00	CIR 117 1 2A
284328	REINA	CUBEL INMACULADA	45079334R	22 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
285310	REINA	INIESTA JOSE ANTONIO	38817053E	15 4 2010	60,00	CIR 171 1A
284551	RIESCO	GONZALEZ FELIX MANUEL	45078652D	22 3 2010	150,00	CIR 94 2 2B
284524	RINCON	GOMEZ SEBASTIAN A.	45105013N	27 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284241	RIVAS	ANDRADE MARIA AFRICA	45075471W	23 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284097	RIVAS	MENDEZ JUAN ANTONIO	31397345E	17 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283900	RIVERA	PARDO LUIS	24199610E	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285158	RODRIGUEZ	AHMED HIMAN	45114249W	2 4 2010	150,00	CIR 3 1 2C
284263	RODRIGUEZ	LEON ANTONIO	45053115W	17 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284183	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ MARIA LUISA	45070477E	5 3 2010	30,00	CIR 93
284213	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ MARIA LUISA	45070477E	12 3 2010	30,00	CIR 93
284223	RODRIGUEZ	SORIA FRANCISCO	45058883C	15 3 2010	30,00	CIR 93

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
284664	ROMERO BRIEBA SANTIAGO	45107158H	24	3 2010	60,00	CIR 171 1A
284615	ROMERO ESTUDILLO FCO.JAVIER	31241119N	21	3 2010	90,00	CIR 154 2A
284798	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	30	3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
284020	RUIZ LAZO ANTONIO	45025280C	7	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283891	SALTO GARCIA CARMEN AMALI	22549996Z	15	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284221	SALVAT LANCHA SARA	09043495X	15	3 2010	30,00	CIR 93
284112	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	19	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283914	SEDANO MARTINEZ JOSE MARIA	45063660J	6	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284622	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	26	3 2010	450,00	CIR 41 1 3A
285346	SERINE SERVICIO INTEGRAL SL	B11957776	19	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284186	SERRAN ROJAS ALBERTO	45045787B	5	3 2010	30,00	CIR 93
284234	SERRAN ROJAS ALBERTO	45045787B	17	3 2010	30,00	CIR 93
284267	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	23	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284825	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	7	4 2010	100,00	CIR 52 1 2A
283937	SIERRA DE LA ROSA MARIA LUISA	44362837T	16	3 2010	90,00	CIR 154 2A
285006	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	45092256C	9	4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284737	SOLER GUERRERO JOSE	45068067G	1	4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284139	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	17	3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
284156	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	17	3 2010	150,00	CIR 143 1 2A
284393	TABARES MOYA M. MERCEDES	45108957T	19	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284515	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	24	3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
283807	UBEDA FORTES MARIA ESTHER	45088793F	12	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284729	USATEGUI AGUINACO MIGUEL ANGEL	05381593F	31	3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284492	VALLEJO LLEVOT ANA BELEN	45082076Y	27	3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283716	VALVERDE HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	45067352W	12	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282315	VAZQUEZ RUIZ SALVADORA	45035650V	20	11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
284352	VERA OLEA SALVADOR	45069536R	23	3 2010	60,00	CIR 171 1A
283783	VIAS Y OBRAS ALBECON SL	B51022630	5	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283855	VILCHES SAUCEDO JOSE	45055031D	14	3 2010	60,00	CIR 153 1A
284294	VILLANUEVA GUERRERO-P. JULIO JAVIER	45097755E	17	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284086	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	16	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283684	ZAMBRANO SANCHEZ ANTONIO MAR.	06975326R	11	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284796	1 CUARTO SIGLO CONSTRUYENDO	B51021392	24	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D

**1.867.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o será impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 27 de Mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- V.ºB.º: El Presidente.- P.D.F. El Consejero de Gobernación (Decreto de la Presidencia, de 1/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
282461	ABDELMALIK ALI TAREK	45098040P	16	2 2010	150,00	CIR 117 1 2B
280209	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	10	12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279327	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	13	11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280037	ABDESELAM AHMED SAID	45100983F	2	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280226	ABDESELAM EL HASSANI OHMAN	45096516W	18	9 2009	100,00	CIR 52 1 2A
283073	ABSELAM HAMADI JAFEDA	45059951F	23	2 2010	60,00	CIR 171 1A
281512	ABSELAM HAMADI JAFEDA	45059951F	26	1 2010	60,00	CIR 155 1A

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.
				INFRACCION		
282695	ABSELAM	MOHAMED ZOHRA	45077747R	23 2 2010	150,00	CIR 94 2 II
284808	ACHBAK	ISNASNI REDA	45093936K	25 3 2010	150,00	CIR 118 1 2C
278676	AGUILA	REY RUBEN	39387481G	29 10 2009	150,00	CIR 94 2 II
283474	AHMED	AHMED ANAS	45107101F	5 3 2010	150,00	CIR 118 1 2C
283118	AHMED	CHERIF BILAL	45101946G	28 2 2010	90,00	CIR 167 2A
281632	AHMED	DUDOH YUSEF	45078373Y	1 2 2010	150,00	CIR 118 1 2A
281667	AHMED	DUDOH YUSEF	45078373Y	1 2 2010	150,00	CIR 79 1 1A
281660	AHMED	DUDOH YUSEF	45078373Y	1 2 2010	450,00	CIR 3 1 2A
281659	AHMED	DUDOH YUSEF	45078373Y	1 2 2010	150,00	CIR 143 1 2A
283336	AHMED	ISNASNI REDA ACHBAK	45093936K	1 3 2010	150,00	CIR 118 1 2A
283185	AHMED	MOHAMED FATIA	45103159K	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280052	AHMED	MOHAMED MOHA NAIMA	45079244A	9 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
285101	AL-LAL	MUSTAFA ABDELHUAHED	45092048L	23 3 2010	60,00	CIR 168 1A
283826	ALI	ALI ANASS	45099514	12 3 2010	150,00	CIR 118 1 2A
282794	ALI	MOHAMED RACHIDA	45066948N	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283471	AMAR	MOHAMED MOHAMED	45106756	1 3 2010	150,00	CIR 118 1 2C
281364	AMAR	MOHAMED MOHAMED	45106756F	15 1 2010	150,00	CIR 118 1 2A
281340	AMAR	MOHAMED MOHAMED	45106756F	15 1 2010	300,00	CIR 3 1 2B
281332	AMAR	MOHAMED MOHAMED	45106756F	15 1 2010	70,00	CIR 152 2B
281320	AMAR	MOHAMED MOHAMED	45106756F	15 1 2010	150,00	CIR 143 1 2A
284599	AMAR	MUSTAFA MOHAMED SUF.	45116946P	25 3 2010	150,00	CIR 118 1 2C
281517	AMIN	ABDESELAM IKRAM	45108702K	28 1 2010	90,00	CIR 154 2A
282728	ARAGON	DIAZ ANTONIO FCO.	45090742R	20 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280820	BADRI	MOHAMMED	X3084550C	26 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280451	BARROSO	LOPEZ ANTONIO	45072478E	17 12 2009	150,00	CIR 94 2 II
280211	BENITEZ	Y SANCHEZ ELECTRIC. SL	B51018166	11 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280671	BERNAL	GARCIA-TORRE EVA MARIA	45094870N	30 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282648	BOMBIEN	LOZANO LAURA	45097713A	23 2 2010	90,00	CIR 94 2 1J
283070	CAJAL	MARTIN JOSE ANTONIO	45112873Y	24 2 2010	60,00	CIR 171 1A
279760	CALDERON	RODRIGUEZ LAURA	75794713F	25 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278898	CALDERON	RODRIGUEZ LAURA	75794713F	27 10 2009	150,00	CIR 94 2 II
280270	CALDERON	RODRIGUEZ LAURA	75794713F	14 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281151	CASADO	VEGA JOANA MARIA	45101897R	19 1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283249	CEBEY	SOLER HORTENSIA	45062106T	2 3 2010	70,00	CIR 152 2A
280179	CHAIB	AMAR ABDELATIF	45078210G	11 12 2009	90,00	CIR 154 2A
284016	CHAIB	RODRIGUEZ ANUAR	45093172T	15 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285084	CHAMI	MOHAMED YASSIN	45115679Y	26 3 2010	150,00	CIR 118 1 2C
280245	CHAVES	ROS M. ANGELES	45072875M	1 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282596	CORREDERA	MARTINEZ ANA MARIA	45063655P	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
281962	DIAZ	LOPEZ RICARDO	45057244Z	9 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282436	DIAZ	LOPEZ RICARDO	45057244Z	11 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
280061	DOUAS	EL FASCHI MOUSSA	X6422891A	10 12 2009	70,00	CIR 152 2A
280363	EL ABDERRAHM	IBTISSAM	45119580C	17 12 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279759	EL FOUDOUDI	EL BAKKALI SOUAD	45117192R	25 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281865	EL HASSANI	EL HICHOU NIHAD	45108845A	4 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
278256	EL HOMMAD	LAHSEN RABIE	45097445B	5 10 2009	150,00	CIR 94 2 II
283276	EL KHIAT	MOHAMMED	X6439405A	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280385	ESPINOSA	MOLINERO JOSE IGNACIO	36986789Y	18 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280183	FERNANDEZ	ALBARCA DIEGO	45055917K	11 12 2009	90,00	CIR 94 2 1J
276182	FERNANDEZ	BENITEZ ALVARO	45115403Y	22 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
280690	FERNANDEZ	FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	29 12 2009	90,00	CIR 94 2 1J
282338	FERRERA	GUERRA PABLO MIGUEL	45103153S	5 1 2010	150,00	CIR 18 2 2D
282668	FOSSATI	CASTILLO LUIS	45059747X	17 2 2010	60,00	CIR 171 1A
279171	FUENTES	GARCIA PATRICIA	45075540W	9 11 2009	150,00	CIR 65 1 2A
281988	GALDEANO	PARDO ANTONIO JES.	45110906V	8 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283216	GALDEANO	PARDO ANTONIO JES.	45110906V	2 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283252	GARCIA	DEL CAMPO JONATHAN	45107690	3 3 2010	60,00	CIR 2 1 1A
283516	GARRIDO	GARCIA MANUEL LUIS	34034538T	23 2 2010	150,00	CIR 18 2 2D
281202	GHRIQUI	MOHAND LAARB NAJAT	45102542W	31 12 2009	60,00	CIR 171 1A
280227	GOMEZ	KOUICHE CARLOS RACH.	45103945W	16 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282246	GUERRERO	CARVAJAL JOSE DIEGO	45043492Q	8 2 2010	90,00	CIR 154 2A
281392	GUERRERO	CARVAJAL JOSE DIEGO	45043492Q	15 1 2010	150,00	CIR 79 1 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
279979	HABOULI AMINA	X3784955Y	2	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282699	HAMED CHAIB MOHAMED	45084821Z	19	2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283873	HAMED MOHAMED MOHAMED	45079379T	14	3 2010	90,00	VEH 49 1 1A
280009	HAMIDO LAARBI MOHAMED ADIL	45084618H	1	12 2009	150,00	CIR 18 2 2D
280010	HAMIDO LAARBI MOHAMED ADIL	45084618H	1	12 2009	120,00	CIR 65 1 2B
280907	HARROUS MOHAMED MOHAMED	45081881H	10	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283017	HEREDIA FERNANDEZ SERAFIN	45053429V	18	2 2010	60,00	CIR 110 1 1A
282834	HERNANDEZ CASTRO MARIA AFRICA	45070019R	25	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
279985	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	71599880Y	2	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280904	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	11	1 2010	150,00	CIR 94 2 1I
280939	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	12	1 2010	60,00	CIR 171 1A
280879	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	11	1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283519	HESLES TRIGO TEODORA	45064046P	4	3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
280914	JALIFI ALI AIXA	45090568B	10	1 2010	150,00	CIR 117 1 2A
280915	JALIFI ALI AIXA	45090568B	10	1 2010	150,00	CIR 18 2 2D
280922	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	12	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280859	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	31	12 2009	60,00	CIR 2 1 1A
280220	LAARBI MOHAMED MUNIR	45094018B	12	12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280150	LAHSEN MOHAM STITOU MOHAMED ALI	45117309A	24	11 2009	60,00	CIR 171 1A
280116	LAMARTI ABDELOUAHED	X6211698L	3	12 2009	150,00	CIR 94 2 2B
282438	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	16	2 2010	90,00 C	IR 94 2 1K
282589	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	22	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
279776	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52220837G	18	11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280300	LAYACHI ABDELAH SABAH	45094318N	22	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280707	LAZAR OUTMAN	X4882657Q	1	1 2010	450,00	CIR 3 1 2A
284511	LEON MARTIN FCO. JAVIER	45108763J	28	3 2010	60,00	CIR 2 1 1A
281196	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	21	1 2010	60,00	CIR 171 1A
280923	LLANO JIMENEZ ANTONIO LUIS	45051124N	12	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281509	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	26	1 2010	90,00	CIR 154 2A
281737	MARTINEZ CAPARROS MARIA CARMEN	45079742H	2	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280412	MILLAN GONZALEZ ANTONIO MAN.	31591380Y	22	12 2009	60,00	CIR 171 1A
279433	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	18	11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282848	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	24	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
281127	MOHAMED ABDESELAM HOSSAIN	45088718R	12	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281291	MOHAMED AHMED ABELNASAR	45088255K	18	1 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284053	MOHAMED AHMED HUSEIN	45078674P	17	3 2010	150,00	CIR 118 1 2A
278895	MOHAMED AHMED MARIAM	45107367C	30	10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
284800	MOHAMED AHMED MUNEHN	45088256E	3	4 2010	150,00	CIR 3 1 2C
280494	MOHAMED BULJER HASSAN	45093128H	17	12 2009	150,00	CIR 94 2 2B
280249	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	9	12 2009	150,00	CIR 94 2 2B
283360	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	28	2 2010	150,00	CIR 19 1 2A
280121	MOHAMED EL OUADFI MOHAMED	45109805C	3	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282932	MOHAMED ENFEDDAL JALIL	45091228G	18	2 2010	300,00	CIR 87 1 3A
282282	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	16	12 2009	300,00	CIR 91 2 2
282597	MOHAMED LAYACHI NADIA	45091757G	22	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282570	MOHAMED MOHAMED ABDELGANI	45111763T	18	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283828	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049	12	3 2010	150,00	CIR 117 1 2A
283860	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049	12	3 2010	150,00	CIR 84 1 1C
278963	MOHAMED MOHAMED FUAD	45079491C	5	10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
278587	MOHAMED MOHAMED LAHASSEN	45091068M	3	11 2009	100,00	CIR 52 1 2A
279244	MOHAMED MOHAMED MOHAMED LARB	01647064B	10	11 2009	150,00	CIR 118 1 2A
280951	MOHAMED MOHAMED SIHAM	45085667D	14	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
279764	MOHAMED MOHAMED-LAY. BATUL	45083882H	25	11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279765	MOHAMED MOHAMED-LAY. BATUL	45083882H	25	11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
284588	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	26	3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
279834	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	26	11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
283334	MOHAMED SEL LAM MUNIR	45108991B	4	3 2010	150,00	CIR 118 1 2A
283182	MOLINA ESCOLANO MARIA LUISA	45057541N	2	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281281	MOLINA MENACHO ROCIO ISABEL	45114214J	22	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280290	MORENO MERIDA EXPEDITO	45086773B	22	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281966	MORENTE JUAREZ FCO. JAVIER	28712017J	5	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281787	MORENTE JUAREZ FCO. JAVIER	28712017J	3	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
283879	MORENTE MUÑOZ IMANOL	45107735C	26	2 2010	600,00	CIR 20 1 3A
279873	MORENTE MUÑOZ JUAN RAMON	45089382K	27	11 2009	90,00	CIR 94 2 1J
278381	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	21	10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
280331	NARVAEZ SEGADO VICENTE LUIS	45085308H	17	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281452	NIETO MACHUCA SEBASTIAN	75876715Z	28	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280769	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	7	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282607	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	20	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
278567	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	23	10 2009	150,00	CIR 146 1 1A
281567	ORTIZ CEJUDO ENCARNACION	45008090B	30	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280441	OUIÑA ABDESELAM YUSRA	45088790G	21	12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280743	OUTMAN LAZAR	X4882657Q	1	1 2010	150,00	CIR 117 1 2A
283039	PALOMO GARCIA JOSE ANTONIO	45051031B	15	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282549	PEREZ PESTANA MIGUEL	45103454V	19	2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282781	PEULA GARCIA JOSE	45101735T	19	2 2010	150,00	CIR 91 2 1
284250	PIÑERO RUIZ FRANCISCO	75725796K	9	3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283015	PULIDO ALCAIDE JOSE MARIA	45067833T	18	2 2010	90,00	CIR 167 2A
281878	QUIERETA BADEL LAH ISMAEL	45084267	6	2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
280173	RAMIREZ GALLARDO M. VICTORIA	45081861K	9	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282741	RIOS RIOS JUAN FCO.	45065647E	19	2 2010	150,00	CIR 18 2 2D
280447	RODRIGUEZ LEON ANTONIO	45053115W	11	12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
284403	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	4	2 2010	150,00	CIR 19 1 2A
280477	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	21	12 2009	150,00	CIR 18 2 2D
280935	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	12	1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283068	RUIZ SANTIAGO ANGEL JOSE	45067585M	22	2 2010	60,00	CIR 171 1A
279289	SAID AHMED MOHAMED	45072968Y	16	11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
284072	SALCEDO LLEDO CRISTIAN A.	45112459Y	14	3 2010	150,00	CIR 6 2C
281130	SALVAT LANCHA SARA	09043495X	13	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281497	SANCHEZ DOMINGUEZ DOLORES	45069883A	30	12 2009	90,00	CIR 94 2 1J
280555	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	30	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281832	SANTORUM STYLE SL	B11962420	26	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284803	SERRAIS BENAVENTE FRANCISCA	45065542D	31	3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
280362	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	22	12 2009	90,00	CIR 94 2 1K
280903	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	11	1 2010	150,00	CIR 94 2 1I
281568	TERRIZA DIAZ YOLANDA	45088915Z	30	1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283098	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	26	2 2010	150,00	CIR 118 1 2C
281218	UBEDA FORTES MARIA ESTHER	45088793F	18	1 2010	60,00	CIR 171 1A
280059	VALLEJO GARCIA ALEJANDRO	45104572P	5	12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280268	VALLEJOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	24286503K	15	12 2009	150,00	CIR 94 2 2B
279425	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	18	11 2009	60,00	CIR 171 1A
280419	VILAR URIA JOSE ANTONIO	45094480J	22	12 2009	60,00	CIR 171 1A

### Delegación del Gobierno en Ceuta - Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.868.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
64/2010	MILOUDA BILI	X4271174M	Resolución	23/04/2010
74/2010	MORAH MOHAMED ABDESELAM	45100359G	Resolución	28/04/2010
78/2010	KARIM MOHAMED JALID	45081645N	Resolución	23/04/2010
111/2010	MOHAMED BAYOUD LAKRAA	45116403V	Resolución	13/05/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal concimiento.

Ceuta, 28 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.872.- ANUNCIO

1.- Entidad Adjudicadora:  
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.  
 c. Número de expediente: 62/10

2.- Objeto del contrato:  
 a. Descripción del objeto: Servicio de atención a personas con movilidad reducida en zonas de baño.  
 b. Lugar de entrega: Las playas especificadas en el Pliego Prescripciones Técnicas  
 c. Plazo de ejecución: inicio el 15 /06/2010 - final 31/08/2010

3.- Tramitación, procedimiento:  
 a. Tramitación: Ordinaria  
 b. Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:  
 a. Importe total: 39.563,00 euros.  
 b. Valor estimado del contrato: 38.410,68 euros.

5.- Garantía provisional: No procede

6.- Información:  
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º  
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e. Telefax: 956-52.82.84

7.- Obtención de documentos:  
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion  
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

8.- Requisitos específicos del contratista:  
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Criterios de adjudicación:  
 Mejor precio: 50 %  
 Mejores medios técnicos: 30 %  
 Mejores medios humanos: 20 %

10.- Presentación de ofertas:  
 a. Fecha límite de presentación: quince (15) días

naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:  
 Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e. Admisión de variantes: No procede.

11.- Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla, s/n.º

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12.- Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de junio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**1.873.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación a los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Expedientes	Apellidos y nombre
-------------	--------------------

SAAD 51/1492	SERRA BALAGLUER, ROSA
SAAD 51/1587TUR	ROSELLÓ, MARÍA DE LAS NIEVES

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 1 de junio de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- P. A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**1.874.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 595 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 717J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 723 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 28-05-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Art.º= ARTículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

20100528NB51

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Sup Precepto	Art*	Ptos	Req
519041863534	MANZANO VICTORES, EMILIO	31733347	JEREZ FTRA	13-04-2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
510041836067	LAROUSSI , ABDESSELAM	X4179309W	CEUTA	22-03-2010	150,00	RD 1428/03	104.1		
510041907657	AKHIF , HASNAE	X4582274F	CEUTA	20-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
510041893336	AHMED BARRAK, IMAD	01648137	CEUTA	28-03-2010	150,00	RD 1428/03	118.1		
519041808183	CORONA GONZALEZ, SALVADOR	45028859	CEUTA	22-03-2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
510041822147	ESPINOSA LOBATO, JUAN CARLO	45077762	CEUTA	01-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
510041858180	DAMOUNI AHMED, BILAL	45082553	CEUTA	17-02-2010		RD 1428/03	018.2		(1)
510041863757	GUZMAN CONTRERAS, JUANA MAR	45088628	CEUTA	28-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
510041907803	ROMAN CASTRO, EUGENIO DAVID	45091427	CEUTA	25-03-2010	150,00	RD 772/97	012.4		
510041908832	HAMIDO ABDELKADER, NAUFAN	45092451	CEUTA	21-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
510041896155	HAMIDO ABDELKADER, NAUFAN	45092451	CEUTA	21-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
510041757362	ABDESLAM AHMED, HIMO	45093164	CEUTA	28-02-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
510041854616	AHMED AHMED, KARIM	45093829	CEUTA	09-03-2010	90,00	RD 2822/98	049.1		
510041820047	ABDESELAM AMAR, NADIA	45096020	CEUTA	05-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
510041855300	SORDO R KAINA, HAMZA	45099696	CEUTA	11-03-2010		RD 1428/03	117.2		(1)
510041761985	HASSAN MOHAMED, HAZDIN	45102450	CEUTA	05-03-2010	10,00	RD 772/97	001.4		
510041859717	GARCIA GRANADO, VANESSA	45102653	CEUTA	26-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
519041813348	ABDELKRIM MOHAMED, SELAM	45103046	CEUTA	22-03-2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
510041870543	AMAR MOHAMED, SALOUA	45103082	CEUTA	27-03-2010	610,00	RDL 8/2004	002.1		
510041843199	MESA SANCHEZ, FRANCISCO J	45103944	CEUTA	27-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
510041895989	AHMED HACH ABDESELAM, A	45107956	CEUTA	18-02-2010	150,00	RD 1428/03	094.2		
510041677925	ABDESELAM AHMED, SANAH	45108316	CEUTA	01-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
519041833682	BASURCO HERNANDEZ, AGUSTIN	45108326	CEUTA	05-04-2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
510041910681	MOHAND EL MORABET, MOHAMED	45109250	CEUTA	27-03-2010	150,00	RD 1428/03	101.1		
510041862169	AMAR LAARBI, SUFIAN	45113596	CEUTA	19-03-2010	400,00	RD 772/97	001.2		
510041755808	FRIAS PERALTA, ALEJANDRO	B45114849	CEUTA	06-03-2010	150,00	RD 1428/03	080.1		
510041871950	EL YAAKOUBI ACHOUIRDAN, AHM	45150351	CEUTA	22-03-2010	150,00	RD 1428/03	117.4	3	
519041755993	RAMOS RIVERO, MARCO ANTONIO	46768661	CEUTA	29-03-2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
519041849562	EL FATIMI , ABDELHAKIM	X6912362B	S. CLEMENTE	14-04-2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
510041828095	EL MOURABIT , BAGHDAD	X3587758B	FUENLABRADA	14-01-2010		RD 1428/03	094.2		(1)
510041863745	FACE UNIVERSAL TRANSPORT S	B92040419		24-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
510041851287	JAAOUAN , MOHAMED	X6797189E	CARTAGENA	18-02-2010	150,00	RD 772/97	001.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 595 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 32 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Ceuta, 28-05-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20100528RB51

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art*	Ptos	Obs
510041866539	AGRAD , MOHAMED	X7399953W	BENITACHELL	16122009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041854926	J ATTIOUI , RACHID	X6815364G	ROJALES	10032010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041837850	EL NHAILI , ABDELBAR	X4610203Z	LA MOJONERA	03082009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041832402	SUAREZ VICO, FRANCISCO	39022332	SABADELL	21112009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041828356	RODRIGUEZ BARRANCO, IVAN	75901147	ALGECIRAS	23122009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041835210	REVESAN FACHADAS SL	B51009165	CEUTA	20072009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041789565	SERVICIOS SUBACUATICOS DE B	51011245	CEUTA	25012010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
519041766863	AOULAD YAMANA, FARIDA	X1196873E	CEUTA	28092009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041889084	AL MRAHI , AICHA	X1704185T	CEUTA	04032010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
510041807390	EL KHADIRI , MHAMED	X3188103G	CEUTA	26052009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041842663	HERNANDEZ GONZALEZ, IRMA D	X6901862E	CEUTA	07092009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041821210	EL GHARSSE EL BADISSI, A	01647320	CEUTA	06072009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041873532	GUITARD BANET, CARLOS ALBER	28419353	CEUTA	10102009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510400113716	RAMOS MUÑOZ, FRANCISCA	31199310	CEUTA	19052009	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
510041722578	FAHMI AHMED, HOUSSAMIDDINE	41555583	CEUTA	26082009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041682556	ALCAZAR GARCIA, BLAS	45051189	CEUTA	09072009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041647891	GUTIERREZ GUERRERO, ENRIQUE	45059960	CEUTA	22102009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041876788	SOLER GODINO, CARMEN ISABEL	45067837	CEUTA	02022010	1500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041781169	RUIZ GARCIA, JOSE	45073669	CEUTA	08072009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041784882	AGUSTIN CASTILLO, JOSE MANU	45077169	CEUTA	19102009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041888158	TAMI AL LAL, BOSRA	45079123	CEUTA	14012010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041756138	MOHAMED MOHAMED, MERIEN	45079873	CEUTA	27072009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
510041874627	AHMED ABDESELAM, ASMA	45080023	CEUTA	23102009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041448274	ROS VELASCO, FRANCISCO JAVI	45081237	CEUTA	13102009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041833698	ABDESELAM HUCALI, MOHAMED	45082576	CEUTA	19072009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041809234	ABDELKADERMOHAMED,HOSSAIN	45085151	CEUTA	22082009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041858348	MOHAMED MOHAMED, NAVIL	45089185	CEUTA	05032010	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
510041683172	DRIS ABSELAM, KARIM	45089418	CEUTA	13072009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041824820	MIMON MOHAMED, YASIN	45090022	CEUTA	25102009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041874950	ABDEL LAH AMAR, MUSTAFA	45093358	CEUTA	18102009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041689680	AMAR AHMED, NAWAL	45093642	CEUTA	25102009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
510041689691	AMAR AHMED, NAWAL	45093642	CEUTA	25102009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
510041826890	LAYACHI MOGA, JADDUCH	45094570	CEUTA	18102009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041846425	MOHAMED ABDESELAM, MUNIR	45096864	CEUTA	11092009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041773720	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45097317	CEUTA	10022009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041839202	ALI AHMED, HANAN	45098112	CEUTA	23072009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041837643	ABDESELAM MOHAMED, IBRAHIM	45098380	CEUTA	19072009	150,00		RD 1428/03	091.2		(a)
510041871821	LAYACHI MOHAMED, USMAN	45098580	CEUTA	04032010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041841609	ABATTOY HAMED, MOHAMED	45098813	CEUTA	29082009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041836328	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099523	CEUTA	19082009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041858312	MAIMON AHMED, AUTMAN	45100796	CEUTA	04032010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041873568	MOHAMED AHMED, SUFIAN	45101130	CEUTA	10102009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041866023	DRIS DAMRI, DRIS	45102189	CEUTA	22092009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041877185	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45104174	CEUTA	24102009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041826785	HEREDIA MULLOR, MARIA DEL M	45107814	CEUTA	18102009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041874688	BENAVIDES RIOS, ANTONIO JES	45109758	CEUTA	22112009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art*	Ptos	Obs
510041834770	CERNADAS BAEZA, FERNANDO	45110881	CEUTA	30082009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
510041826773	BEN FATTOUM HOSSAIEN, HICHA	45110925	CEUTA	19102009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041826906	BEN FATTOUM HOSSAIEN, HICHA	45110925	CEUTA	23102009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041823840	PEÑA ALAMO, TANIA	45110940	CEUTA	07112009	1500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041853272	OTMANI MOHAMED, YAMAL DIN	45113398	CEUTA	19102009	150,00		RD 772/97	002.3		(a)
510041890244	ALI MAIMON, SUFIAN	45114062	CEUTA	28022010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041824855	MUSTAFA AHMED, BILAL	45114471	CEUTA	18102009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
510041874913	CHAIB MOH, BILAL	45115302	CEUTA	27102009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041863046	HICHO MAADANI, MOHAMED	45117265	CEUTA	31102009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041891212	OCTAVIO RUIZ, OSCAR	45118053	CEUTA	20112009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041837000	SANCHEZ LARA, ALVARO	45119025	CEUTA	09082009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041756643	SANCHEZ ROCA, MARCOS ANTONI	45119283	CEUTA	24102009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041762760	MERIDA SANCHEZ, JESUS MA	74901443	CEUTA	21092009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041844155	EL AOUNY , ABDENBI	X7696482S	ALBERC ZANCARA	11092009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
519041786837	BENALILOU , SAID	X3260061H	LOGROÑO	13102009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041756291	LOZANO MARINA, MIGUEL	52879480	MADRID	22082009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041850556	LOYOLA MOYA, EDUARDO ALBERT	X5234671D	FUENGIROLA	06112009	1500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041850027	LIOUSSOUFI , ABDELLAH	X3362507E	MARBELLA	11092009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041826001	ISSAH MUMKALIA, ISMAEL	X2848757T	N. ANDALUCIA	11102009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041756310	MOUKHASS , MUSTAPHA	X1181338N	REDONDELA	27102009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.875.-** El Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobó el censo de contribuyentes, ejercicio 2010, por el concepto tributario «Tasa sobre la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública», correspondiente a las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Dicho censo se expondrá al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta - Calle Padilla núm. 3 - 1.ª planta - Edificio Ceuta-Center.

La exposición al público del referido censo producirá los efectos de notificación del alta en el mismo, pudiéndose interponer contra ella recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

#### RECURSOS:

Contra la exposición pública del padrón podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos correspondientes a dicho período, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, 2 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

**CENSO- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA , A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO.**

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	EPÍGRAFO IAE	DENOMINACIÓN	DOMICILIO	PROVINCIA	F.ALTA
TELECOM S.A.	A82028721	761	Telefonía	CL HERRODELLA 12	MADRID 28009	20-ene-03
UNIS TELECOMUNICACIONES S.A.U	A82028812	761	Telefonía	C/ JUAN ESPALANCI 11	MADRID 28007	01-ene-04
TELEFONICA SERVICIOS MÓVILES S.A.	A79823123	761	Telefonía	PZ INDEPENDENCIA 8	CEUTA	01-ene-07
		762	Otros Servicios de Telecomunicación			01-ene-08
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018479	761	Telefonía	PASEO DEL REVELLON NUMERO 25	CEUTA	10-mar-08
OPN SPAN S.L.U.	B85057874	761	Telefonía	CALLE POETA RAFAEL MORALES 2 3	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID 28722	29-ene-07
JOSQUIN FERRER Y COMPAÑIA SL	E11981246	8641	Servicio de Radiodifusión	AV CANONERO GATO (C/ CITROEN)	CEUTA	27-mar-07
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOFUSION S.A.	A23016870	8641	Servicio de Radiodifusión	POBLADO MARINERO LOCAL 32	CEUTA	04-mar-07
MAMADI SAN PABLO JESUS	A30044645	8641	Servicio de Radiodifusión	AV ESPAÑA 1	CEUTA	22-ene-07
UNIPRES S.A.	A3216430	8641	Servicio de Radiodifusión	CL FUERTEVENTURA Nº12	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID 28700	21-oct-07
SOFCARLF, S.A.	A79114815	8642	Servicios de Televisión	AVDA. ARTESANOS Nº4	TRES CANTOS MADRID 28760	18-mar-07
CEUTA TELEVISION S.L.	E11981081	8642	Servicios de Televisión	CL CERVANTES 14	CEUTA	22-ene-07
DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISION DIGITALS	A81848584	8642	Servicios de Televisión	AV DE LOS ARTESANOS 8	TRES CANTOS MADRID 28760	03-mar-07
QUERO TELEVISION S.A.	A81823183	8642	Servicios de Televisión	PSO DE LA CASTELLANA Nº45, PLANTA 2	MADRID 28048	22-mar-00
RADIO TELEVISION CEUTA S.A.	A81002015	8642	Servicios de Televisión	PZ AFRICA PALACIO MUNICIPAL	CEUTA	13-mar-00
RETEVISION SA	A81614883	8643	Servicio de emisión y transmisión de señales de televisión	CL EMBORA	POZUO DE ALARCÓN MADRID 28024	27-mar-07
RETEVISION I SA	A82275880	8643	Servicio de emisión y transmisión de señales de televisión	AVENIDA DEL PARC LOGISTIC 12 - 20	BARCELONA 08048	01-ene-08
RETEVISION MOVIL S.A.	A81719074	7612	Servicio Telefónico para uso público	CL GRAN VÍA DE LEVANTE 8	9005 CEUTA CEUTA	01-01-2008
ONDA CEUTA S.L.	B81011005	8643	Servicio de emisión y transmisión de señales de televisión	C/ ANTOCO 21 - 8	CEUTA	01-jun-04
CABLEUROPA S.A.U.	A82188036	7609	Otros Servicios privados de Telecomunicación	C/ BASAURI NUM. 7-8, EDIF. RELACIJA - URB. LA FLORIDA (DISTRITO MONCADA, ARRUNCA)	28023-MADRID MADRID	20-ene-03
FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A	A82008913	761	Telefonía	C/ JUAN ESPALANCI 11	28007 MADRID MADRID	21-ene-04
EMPRESA DEL ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA S.A.	A11900861			CL BEATRIZ DE SILVA 2	51001 CEUTA	
VOGAFONE ESPAÑA S.A.U.	A86007287	7612	Servicio Telefónico para uso público	AV EUROPA LA MORALEJA 1	28100-ALCORNERAS MADRID	17-mar-07
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	A83034807	769	Otros Servicios de Telecomunicación	PZ DE ESPAÑA SN	51001 CEUTA	01-nov-04
IAZMOVIL TELECOM S.L.	B21018281	769	Otros Servicios de Telecomunicación	CL GRAN VÍA Nº 2	51001 CEUTA	01-ago-08
PUBLICCEUTA S.L.	B81018047	769	Otros Servicios de Telecomunicación	PASEO DE LAS PALMERAS S.A. 4º C	51001-CEUTA CEUTA	01-jun-07
TELEFONICA SERVICIOS MÓVILES S.A.	A79823125	769	Otros Servicios de Telecomunicación	PZ INDEPENDENCIA Nº 8	51001 CEUTA	11-mar-08
		761	Telefonía			01-mar-04

**CENSO- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA , A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO.**

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	EPÍGRAFO IAE	DENOMINACIÓN	DOMICILIO	PROVINCIA	F.ALTA
JAZZ TELECOM S.A.	A81939910	769	Otros Servicios de Telecomunicación	C/ ANABEL SEGURA 11 EDIF. ALBATROS	28100-ALCORNERAS MADRID	01-ene-02
UTE XXI TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	U81422870	769	Otros Servicios de Telecomunicación	AVDA. GRAN VÍA 26	28013-MADRID MADRID	30-may-08
TECO-CEUTA S.L.	B81222283	769	Otros Servicios de Telecomunicación	CALLE SALUD TELERO 16	51001-CEUTA CEUTA	24-jun-08
UTE XX TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U81380385	769	Otros Servicios de Telecomunicación	AVDA. GRAN VÍA Nº 26	28013-MADRID MADRID	01-jun-09
MAS MOVIL TELECOM 3 S S.A.	A84622641	7612	Servicio Telefónico para uso público	CL FUERTEVENTURA 4 1	28700-SANSEBASTIAN DE LOS REYES MADRID	24-04-2009

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación